



DECRETO N° 1627 /

TEMUCO,

VISTOS: 27 OCT. 2014

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 19 Noviembre 2014**
Rol : 7-2855
Actividad Económica : **JUEGOS ELECTRONICOS (NO AZAR) 27 MAQUINAS**
Código Actividad : 713.020
Clasificación : **COMERCIAL PROVISORIA**
Dirección Comercial : **DIEGO PORTALES N°864**
Nombre Del Contribuyente : **CABEZAS PARRA RONNY ALFREDO**
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 08.10.2014
Otorgación N° : 171
Fecha : 10.10.2014
Rol Avalúo : 89 -21

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MR/0165



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Del N° 508

24.10.2014

805346